

QUITO
-ALCALDÍA

**ADMINISTRACION ZONAL
TUMBACO**

**ASAMBLEA PARROQUIAL
TABABELA**

**ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA
ZONAL**

wilsonjones.

www.wilsonjones.com

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 05 días del mes de octubre del 2017, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de TABABELA, perteneciente a la Administración Zonal TUMBACO, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal ALFONSO MUÑOZ PEÑAHERRERA y por otra parte los representantes designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. →

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las Instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"En todas las niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*.
- 1.3. El Art. 42.- Definición.- Las Asambleas Parroquiales son espacios de deliberación Pública y constituyen la instancia intermedia de participación ciudadana, a nivel de parroquias urbanas y rurales de Quito.
- 1.4. Art. 43.- Conformación.- La Asamblea Parroquial estará conformada por cuatro (4) representantes de cada una de las Asambleas Barriales, un (1) representante de cada una de las Comunas y Comunidades, legalmente registradas
- 1.5. Art.44.- Atribución y Ámbito de Acción.- Las Asambleas parroquiales tendrán las siguientes funciones:
 - a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternabilidad, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
 - b) Elegir a un representante de las Comunas y Comunidades de la Parroquia asegurando que exista alternabilidad, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión;...

CLÁUSULA SEGUNDA: NOMINACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA ZONAL.-

Una vez constatado el quórum y explicada la Normativa Legal para la designación de representantes a la Asamblea Zonal, se procede al registro de las personas electas de acuerdo al cuadro que a continuación se describe:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Barrio
GLORIA FONSECA		2391088 / 09822325 94	gloriafonseca@gmail. com	COMUNA GUAMBI

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO



SR./SRA. Gloria Fonseca
COMUNA GUAMBI

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 05 días del mes de octubre del 2017, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de TABABELA, perteneciente a la Administración Zonal TUMBACO, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal ALFONSO MUÑOZ PEÑAHERRERA y por otra parte los representantes designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”*.
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”*.
- 1.3. El Art. 42.- Definición.- Las Asambleas Parroquiales son espacios de deliberación Pública y constituyen la instancia intermedia de participación ciudadana, a nivel de parroquias urbanas y rurales de Quito.
- 1.4. Art. 43.- Conformación.- La Asamblea Parroquial estará conformada por cuatro (4) representantes de cada una de las Asambleas Barriales, un (1) representante de cada una de las Comunas y Comunidades, legalmente registradas
- 1.5. Art.44.- Atribución y Ámbito de Acción.- Las Asambleas parroquiales tendrán las siguientes funciones:
 - a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternabilidad, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
 - b) Elegir a un representante de las Comunas y Comunidades de la Parroquia asegurando que exista alternabilidad, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión;...

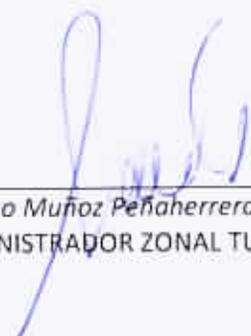
CLÁUSULA SEGUNDA: NOMINACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA ZONAL.-

Una vez constatado el quórum y explicada la Normativa Legal para la designación de representantes a la Asamblea Zonal, se procede al registro de las personas electas de acuerdo al cuadro que a continuación se describe:

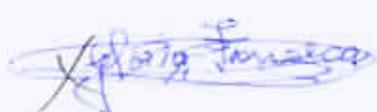
Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Barrio
GLORIA FONSECA		2391088 / 09822325 94	gloriafonseca@gmail. com	COMUNA GUAMBI

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO



SR./SRA. Gloria Fonseca
COMUNA GUAMBI

CONVOCATORIA ASAMBLEA ZONAL



- A) Administración Zonal: TUMBACO
- B) Parroquia: TABABELA
- C) Fecha de convocatoria: 05/10/2017

Estimado (a) Sr (a)

Gloria Fonseca

Representante: Asamblea Parroquial Tababela; Comuna Guambi

Conforme a lo determinado en la Ordenanza Metropolitana N° 102 del D.M.Q. (OM 102) y su Reglamento vigente, se convoca a Usted como representante de la Asamblea Parroquial, a la realización de la Asamblea Zonal con los puntos y considerandos siguientes:

DATOS DE LA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA ZONAL TUMBACO

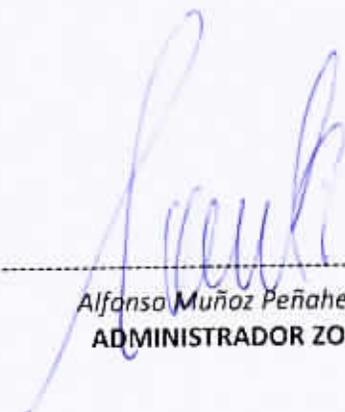
- A) 1) Fecha (Día) de la Asamblea: miércoles 18 de octubre, 2017
- 2) Lugar de Reunión: Auditorio de la Administración Zonal Tumbaco
Dirección: Tumbaco, Juan Montalvo SN y Avenida Oswaldo Guayasamin
- 3) Referencia de Localización: Diagonal a Servipagos.
- 4) Hora de la Asamblea: 17h00

Se solicita llegar con al menos 30 minutos de antelación para llevar a cabo el registro de asistencia previo a la instalación y constatación del quórum determinado en el artículo 43 del Reglamento vigente de la OM 102.

B) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Zonal:

1. Bienvenida.
2. Instalación de la Asamblea Zonal y verificación del Quórum.
3. Explicación de la normativa referente a la designación de representantes para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.
4. Designación de representantes para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito. por parte de la Asamblea Zonal.
5. Firma de Acta de Asamblea Zonal.
6. Clausura de la Asamblea.

Atentamente,



Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL



**PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS**

2018

*Nota: Se deberá llevar un documento de identificación y presentarlo al momento de registrar su asistencia en la Mesa de Representantes.

TEMA: Asamblea Parroquial - Registro de asistencia

LUGAR: AMZT 05/10/2017

2017 - 12 6984

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EDAD	GÉNERO		AUTODEFINICIÓN										INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	FIRMA
				M	F	M	I	M	B	O	N	L	A	N	C				
1	Gloria Fonseca																	Correo: gloria.fonseca@gmail.com Telf: 23011088 / 0982232594	<i>[Firma]</i>
2																		Correo: Telf:	
3																		Correo: Telf:	
4																		Correo: Telf:	
5																		Correo: Telf:	
6																		Correo: Telf:	
7																		Correo: Telf:	
8																		Correo: Telf:	

Comuna Guambi
Punto 6

CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL



A) Administración Zonal: TUMBACO

B) Parroquia: TABABELA

C) Fecha de convocatoria: 25 SEP 2017

Estimado (a) Sr (a)

Gloria Fonseca

Representante: Asamblea Barrial Comuna Guambi

Conforme a lo determinado en la Ordenanza Metropolitana N° 102 del D.M.Q. (OM 102) y su Reglamento vigente, se convoca a Usted como representante de la *Asamblea Barrial*, a la realización de la Asamblea Parroquial de Pifo con los puntos y considerandos siguientes:

DATOS DE LA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PIFO

- A) 1) Fecha (Día) de la Asamblea: jueves 5 de octubre, 2017
2) Lugar de Reunión: Auditorio de la Administración Zonal Tumbaco
Dirección: Tumbaco, Juan Montalvo SN y Avenida Oswaldo Guayasamin
3) Referencia de Localización: Diagonal a Servipagos.
4) Hora de la Asamblea: 15h00

Se solicita **llegar con al menos 30 minutos de antelación** para llevar a cabo el registro de asistencia previo a la instalación y constatación del quórum determinado en el artículo 43 del Reglamento vigente de la OM 102.

B) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Parroquial:

1. Bienvenida.
2. Instalación de la Asamblea Parroquial y verificación del Quórum.
3. Explicación de la normativa referente a la designación de representantes para la Asamblea Zonal.
4. Designación de representantes para la Asamblea Zonal por parte de la Asamblea Parroquial.
5. Firma de Acta de Asamblea Parroquial.
6. Clausura de la Asamblea.

Atentamente,



Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO

X


PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
2018

*Nota: Se deberá llevar un documento de identificación y presentarlo al momento de registrar su asistencia en la Mesa de Representantes.